

UN TERRITORIO NACIONAL
A MERCED DE
BANDIDOS Y PIRATAS

EL GOBERNADOR

DE

TIERRA DEL FUEGO

ANTE EL

JUEZ DEL CRIMEN



BUENOS AIRES

COMPANÍA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

Calle Chile números 241 y 263

1892

EN EL TERRENO DE HONOR

Buenos Aires, Agosto 10 de 1891.

*Señores ingeniero Carlos V. Garavaglia y coronel
Justiniano de Zubiria.*

Estimados amigos:

Obtener de sirvientes ajenos las cartas particulares que sustraen á sus amos, enterarse de sus secretos y entregarlas luego á un tercero con objeto de fomentar odiosidades y rencores, son delitos que las leyes no condenan, que no están previstos en los códigos, pero que sí reprueba la moral y son indignos de un caballero.

Estos actos los cometió el doctor Mario Cornero, obteniendo de Mateo Martinich, ex-sirviente mío á quien despedí por su mala conducta, mis cartas particulares. Las ha leído, escudriñado, analizado su contenido, y no encontrando en ellas las armas que buscaba, no hallando en una más que un párrafo que aludía al señor Julio V. Díaz, se la entregó, para

fecundar la ira, creyendo con este noble procedimiento ser honrado con la amistad de dicho señor.

Con todo esto, el señor Cornero pretende aún ser considerado caballero, aún se vanagloria de ser hombre en la acepción viril de la palabra, y yo quiero concedérselo, invitándole al terreno de los caballeros, para que afronte la responsabilidad de los hechos que ha provocado.

Con este motivo, mis estimados amigos, me dirijo á ustedes, remitiendo la carta que el señor Díaz tuvo á bien devolverme y pidiéndoles se apersonen al señor Cornero, exigiéndole la reparación aludida, eligiendo como terreno más adecuado, un punto del litoral uruguayo.

Dejando el arreglo de los demás pormenores al caballeroso criterio de ustedes, les otorga plenos poderes para proceder como corresponda.

Su affmo. amigo.

Julio Popper.

*
* *

Buenos Aires, Agosto 12 de 1891.

Señor don Julio Popper.

Muy señor nuestro y amigo:

Cúmplenos dar á usted cuenta del resultado de la misión de honor que se sirvió confiarnos para exigir del doctor Mario Cornero una reparación por medio

de las armas por el hecho á que se refiere la carta de usted de fecha 10 del corriente.

En la entrevista que tuvimos con el señor Cornero acordó éste nombrar como representantes suyos á los señores capitanes de fragata don Juan A. Aguirre y don Juan A. Seguí, con quien tuvimos el honor de celebrar dos conferencias, sin poder llegar á acuerdo alguno, porque las instrucciones de su apadrinado no les permitían llevar el asunto al terreno del honor, aunque el señor Cornero confiesa por una parte haber cometido el abuso que motivó el reto, y por otra, *se niega á reparar su falta por medio de las armas.*

Reconocida por los representantes del doctor Cornero la imposibilidad de solucionar *cumplidamente* su mandato, declararon renunciar dicha representación dando por terminadas nuestras conferencias con la carta que nos han dirigido y que original remitimos á usted.

Esperando que usted encontrará que hemos cumplido nuestro mandato, como lo creemos, nos es grato repetirnos sus affmos. amigos y S. S.

Justiniano de Zubiria—Carlos F. Garavaglia.

*
* *

Señores coronel don Justiniano Zubiria é ingeniero don Carlos Félix Garavaglia.

Muy señores nuestros :

En la imposibilidad de solucionar *cumplidamente* el mandato que nos confirió el doctor Cornero, nos

apersonamos á él y convenimos en darlo por terminado, como se prueba por la carta que de *ese señor* tenemos en nuestro poder.

Lamentamos que la controversia que nos acercó, consistente en solicitar el señor Popper satisfacción por las armas del señor Cornero, por el hecho de haber entregado éste al señor Julio V. Díaz, una carta particular de aquél dirigida á un su dependiente, *hecho que el señor Cornero afirma*, manifestando á la vez que no se batirá con el señor Popper por razones que se reserva, *no le hayamos podido dar solución satisfactoria.*

Cúmplenos manifestar á ustedes *nuestra gratitud* por la atención con que nos trataron en las conferencias que celebramos, ofreciéndoles el testimonio de nuestra consideración distinguida.

Juan A. Segut—Juan A. Aguirre.

Casa de ustedes · Agosto 12 de 1891.

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
El gobernador de Tierra del Fuego ha malversado fondos públicos de la Nación —Una válvula de escape del presupuesto.—Familias racionadas que no existen.—Los empleados se mueren de hambre.—La Contaduría General declara irregulares las cuentas de la gobernación.—El secretario de la gobernación presenta su renuncia por no querer hacerse cómplice de Cornero.....	7
El gobernador de Tierra del Fuego ha presentado informes falsos al Ministerio —Invención de Departamentos. Establecimientos públicos fantásticos.—Forrajes para caballos imaginarios.—Juzgado de Paz que no existe.—Cutter Patagones. Los importantes pensamientos del doctor Cornero.—Diversiones cónicas en la escuela.—Actos de barbarie.....	11
El gobernador de Tierra del Fuego ha protegido á malhechores —José A. Campos, incediario salariado por el gobernador.—Willems y Rousson, sindicados de asesinato—Los «Stanleys» del doctor Cornero.—Indios Yacanas que rezan por la salud del señor Presidente.—Los piratas del oro.—Cornero protege á los bandoleros.—Desacato á las órdenes ministeriales. El gobernador declara públicamente que los bienes ajenos son de «aprovechamiento común». —Anarquía fueguina.....	15

- El gobernador de Tierra del Fuego ha buscado oro por medios indecorosos**—Comisarios y gendarmes mineros. —Cornero explota el oro de minas ajenas.—Los buques de la Nación hacen el tráfico de los piratas.—Cornero y Hustler.—Cornero, Popper, Gobierno y C^a.—El gobernador facilita la fuga á los ladrones 24
- Los testigos del gobernador**—Desbande general.—Salza, Fossati y Fernández.—El capitán de fragata don Carlos Beccar.—Orocimbo Maldez y Gerónimo Bastida.—Un caso patológico.—Goma que no pega.—Testimonios falsos —Don Juan M. Noguera: subalterno, secretario, amigo íntimo ó escribiente de Cornero. Ascenso instantáneo 27
- Los documentos del doctor Cornero**—Nota de un empleado del Ministerio.—Cornero conserva, limpia y alumbrá su gobernación.—Carta de don Angel Alvarez, comisario, familia racionada, comerciante y propietario de Ushuaia.—Nota del señor Cónsul de los Estados Unidos.—Su excelencia fueguina.—Cartas del señor Noguera.—Certificado de un incendiario..... 33
- El informe oficial del señor Beccar**—Sicología marítima. Influencias del compañerismo.—El doctor Zapata protege á Cornero.—Fallando sin juzgar.—Documentos apócrifos, testimonios falsos y firmas de bandidos.—Tanda de titeres fueguinos.—Los subalternos de Cornero se prestan al prevaricato —Certificando la buena conducta del Gobernador.—Sumario judicial de Punta Arenas.—*Meeting* de piratas y bandoleros.—*Lasciate ogni speranza voi ch'entrate*.—Los caballos de la gobernación.—Firmas de Bandidos.—Las contradicciones del señor Beccar.—El transporte nacional «Ushuaia»..... 36
-

ALEGATO DE BIEN PROBADO

PRESENTADO

AL S^{R.} JUEZ DEL CRÍMEN D^{R.} CARLOS M. PEREZ

POR

JULIO POPPER

EN AUTOS CON CORNERO MARIO

Setiembre 1892

Señor Juez del Crimen:

Julio Popper, en autos con Cornero Mario, sobre calumnia, haciendo uso del derecho que me acuerda el artículo 492 del Código de procedimientos en lo Criminal, á V. S. expongo que:

No obstante la dificultad de presentar en el breve período de diez días elementos de prueba que se relacionan á hechos realizados en un territorio lejano y despoblado, en que el adversario ejerce autoridad absoluta, dispone de la fuerza pública y de los únicos medios de comunicación, tengo la satisfacción de declarar á V. S. que tanto de mis pruebas como de las que presentó mi adversario, surge la plena verdad de cuanto he dicho en la publicación que forma cabeza del proceso y materia de esta acusación

En mi contestación á la demanda (f. 39) he dicho:

1° Que el gobernador de Tierra del Fuego ha malversado fondos públicos de la Nación.

2° Que ha presentado informes falsos al Ministerio.

3° Que ha protegido á malhechores.

4° Que ha buscado oro por medios indecorosos.

Paso á comprobar estas afirmaciones:

PRIMERA PARTE

I

El Gobernador de Tierra del Fuego ha malversado fondos públicos de la Nación

En las planillas remitidas por la Contaduría General, V. S. podrá ver que la gobernación de Tierra del Fuego, con sus dos pobladores, se halla, sin embargo dotada con 137 empleados, gendarmes y marineros mantenidos por la Nación, con el racionamiento diario para 25 familias, con gastos de botica, etiqueta, escritorio, eventuales y conservación de edificios públicos, que envuelven para el Estado una erogación anual de 98.377 pesos, sin contar el personal de las sub-prefecturas y los gastos extraordinarios.

Ese personal se constituye, según dichas planillas, como sigue:

Un gobernador, un secretario, dos escribientes, dos ordenanzas, un capellán, un jefe de policía, dos comisarios, un herrero, dos carpinteros, un agrónomo, dos

sargentos, tres cabos, cincuenta gendarmes y sesenta y ocho tripulantes de buques.

El señor gobernador recibe íntegramente los gastos en que envuelve el citado personal; pero según declara el señor capitán de fragata don Carlos Beccar á f. 90, el señor J. M. Eizaguirre á f. 87, el señor ingeniero Pedro Prud'homme á f. 95 y el secretario de la gobernación de Tierra del Fuego don Emilio Landois á f. 107,

ESE PERSONAL NO EXISTE.

Tampoco existen 25 familias racionadas por el Gobierno en Tierra del Fuego: así lo atestiguan los señores Eizaguirre á f. 90, Landois á f. 107, y Prud'homme á f. 95.

El señor Beccar explica, sin embargo, esta anomalía del siguiente modo: «En aquel territorio se entiende por familia la madre ó mujer de un gendarme.» (f. 93). Admitiéndose esa singular clasificación, se podría suponer que hay, cuando menos, 25 mujeres en los puntos poblados por la gobernación, pero nada de eso: en dichos puntos la poliandria sustituye á la familia; allí sólo hay NUEVE MUJERES y ninguna de ellas tiene aún la especial dicha de ser madre de gendarme fueguino. Estas nueve señoras se pueden dividir como sigue: cuatro indias ariscas, una mansa, dos chilenas y dos italianas, (declaraciones de fs. 58, 61, ratificadas á foja 89), de donde se deduce que NO HAY 25 FAMILIAS EN TIERRA DEL FUEGO.

Por otra parte, el señor Eizaguirre (f. 58, ratificadas á f. 89) afirma que el número total de empleados y

gendarmes no excede de 20 á 22, y Prud'homme, á foja 95, que en San Sebastián sólo hay de 5 á 6, lo que por cierto está muy lejos de constituir el personal que el presupuesto asigna.

El comisario de Tierra del Fuego don Angel A. Alvarez, declara que sus gendarmes sólo tenían maíz y porotos para alimentarse (f. 53, 54, 55, 56). La comisaría de San Sebastián carecía de víveres (Prud'homme f. 95); en otro punto los marineros se *morían de hambre*; desde tres meses se habían mantenido exclusivamente de carne de chivos y de algas marinas, sin azúcar, sin galletas, sin ninguna otra clase de alimentos. La primera galleta que cayó al bote cuando llegaba el vapor, fué motivo de una riña. Hubo marineró que, después de haber comido dos ó tres galletas, todavía quería comprar más, ofreciendo hasta un nacional por cada una. (Eizaguirre, á fs. 71 ratificada 89) y esto, por supuesto, no por abundar dinero.

¿En qué se invierten entonces los 98.377 pesos que constituyen el presupuesto de la gobernación?

Agréguese á lo que precede que la Contaduría General declara haber rechazado las cuentas que se refieren á sueldos y gastos de la gobernación para el año 1891, por no estar de conformidad con las prescripciones que rigen la materia (f. 117); que el gobernador no ha vuelto aún á presentarlas, y que el secretario de la gobernación declara que presentó su renuncia indeclinable por no querer prestarse á firmar planillas en que el gobernador hacía figurar como mantenidos, ves-

tidos y asalariados por la Nación, nombres de personas que jamás han existido (107 y 111), y después de los antecedentes y constancias citadas, V. S. no podrá menos que convencerse que EL DR. CORNERO HA MALVERSADO FONDOS PÚBLICOS DE LA NACIÓN.

El Gobernador de Tierra del Fuego ha presentado informes falsos al Ministerio.

En la memoria oficial (65) presentada por Cornero al señor Ministro de Interior, doctor Zapata, se lee:

- 1º «Que el personal que asigna el presupuesto, no es bastante para establecer un servicio de policía en todo el territorio y que se necesitan representantes de ésa autoridad en los departamentos de Río Grande, Bahía Thetis, Sowcats y puerto Cook (página 28).

Pues bien, señor Juez, acabo de demostrar que no sólo sobra en el presupuesto el personal que falta en Tierra del Fuego, sino que, como lo atestiguan Beccar á f. 97, Landois á f. 107 y Eizaguirre á f. 87, ni existen tales «departamentos» ni hay poblador alguno en los puntos que llevan dichos nombres, ni siquiera se conoce el nombre de *Sowcats* en la geografía fueguina (f. 114 del expediente remitido *ad effectum videndi*

por el Ministerio del Interior. En obsequio de la brevedad, señalaré en adelante dicho expediente con la letra M en mis referencias).

- 2º «Que se necesita en Tierra del Fuego un asilo de huérfanos (pág. 20), una escuela de Artes y Oficios (pág. 22) y una penitenciaría (pág. 27). Que el presupuesto debe asignar partida para compra de forraje, (pág. 28).»

En Ushuaia, señor Juez, no hay población, solo hay empleados. El total de las criaturas de todas edades, huérfanas é indias incluídas, no excede de seis (Eizaguirre f. 61. Levaggi f. 64). En todo el territorio no hay más que dos establecimientos, los de Bridges y Popper (Landois f. 108, Eizaguirre f. 88). Todas las casas reunidas de la capital de Tierra del Fuego, multiplicadas por dos, no llegan á representar uno de los más pequeños conventillos de Buenos Aires (Eizaguirre f. 58). Hay pasto abundante para miles de caballos. (Beccar f. 91,) Eizaguirre f. 87).

El forraje sobra en Tierra del Fuego; lo que hacen falta son caballos. (Landois f. 108).

- 3º «Que en Octubre de 1890 ha instalado un Juzgado de Paz en San Sebastián (pág. 19). Que el cutter «Patagones» se encontraba en mal estado (pág. 40).»

El cutter no se encontraba en mal estado. (Beccar

f. 91, Eizaguirre f. 88). No se ha instalado tal juzgado. (Eizaguirre f. 87, Prud'homme f. 95, Landois f. 107).

4º «Que ha creado ramos de variada explotación que redundan en bien del país (pág. 8). Que uno de sus más decididos empeños, al recibirse de la gobernación, ha sido el de poder llevar gradualmente á la vida civilizada á los habitantes aborígenes y que no ha omitido sacrificio de ninguna clase para realizar este importante pensamiento, (pág. 17).»

Los señores Landois á f. 108, Eizaguirre á f. 87, Prud'homme á f. 95 y Beccar á f. 91, declaran ignorar completamente las benéficas y patrióticas explotaciones creadas por el señor Cornero; pero lo que no se ignora es el singular modo en que hace llevar á cabo «su importante pensamiento». Éste se resume, señor Juez, en convertir la escuela en teatro de diversiones cínicas (Eizaguirre f. 61; Levaggi f. 64); en arrebatar á las criaturas de los brazos de las madres, en burlarse de sus gritos doloridos y de los sentimientos más sagrados de la humanidad (Eizaguirre f. 70) y en proteger á los que asesinan á ancianos indefensos, como sucedió con los individuos Willems y Rousson. (M. 23 á 43).

Para ilustrar con un detalle curioso la falta de escrúpulos de Cornero, me permito llamar la atención de V. S. sobre el documento M en el que, á f. 72, hace figurar mi nombre entre las 25 familias imaginarias que reciben racionamiento diario del Gobierno.

Me abstengo de molestar la atención del señor Juez con la relación de las demás pruebas, porque con las que anteceden creo haber demostrado ampliamente que CORNERO PRESENTÓ INFORMES FALSOS AL MINISTERIO.

III

El Gobernador de Tierra del Fuego ha protegido á malhechores

1.º JOSÉ AMABLE CAMPOS

REO DE INCENDIO Y SAQUEO

En el mes de Setiembre de 1888, en un período en que Tierra del Fuego se hallaba invadida por numerosos grupos de bandoleros que venían de la colonia chilena de Punta Arenas para disputar á mano armada las pertenencias auríferas que había descubierto y que tenía en explotación, encontrándome sin medios de comunicación marítima por haber naufragado el buque de la empresa minera, lugre nacional «María Lopez» y disponiendo de un personal ya muy reducido por haber desertado todos los trabajadores chilenos, me ví en el caso de concentrar los pocos elementos con que contaba, para la defensa del establecimiento del Páramo y dejar los de Carmen Sylva y Río Cullen al cuidado de sólo tres gendarmes.

En estas circunstancias, señor Juez, tuve que salir con siete gendarmes hacia el arroyo Beta, situado en el extremo Norte del territorio, para afrontar á un grupo de foragidos que expoliaban una pertenencia de la empresa. Allí nos encontramos en frente de setenta y dos bandoleros armados á Winchester, que tuvimos la especial suerte de rechazar y dispersar después de un tiroteo que duró pocos minutos.

Pero mientras nosotros seguíamos á dichos bandoleros hasta la frontera de Chile, los establecimientos de Río Cullen y Carmen Sylva cayeron en manos de otro grupo compuesto de 28 salteadores, que los saquearon y dejaron reducidos á cenizas. (Landoís f. 108, Eizaguirre f. 88, Cornero f. 65, pág. 29).

En aquella época era costumbre en Punta Arenas de festejar y banquetear á todos los que lograban cometer alguna iniquidad en el territorio fueguino, y los foragidos, lejos de silenciar sus crímenes, hacían alarde de ellos como actos heroicos y paseando en son de triunfo el uniforme de un gendarme que habían logrado robar. Igual cosa sucedió con los citados incendiarios, de modo que no me fué difícil conseguir sus nombres, entre los que figuraba un llamado José Campos.

Dos años después de estos acontecimientos, llegué á saber que el citado incendiario se hallaba en Ushuaia en carácter de empleado particular de Cornero; y sin que esto me extrañara, porque á la vez figura en las planillas como maquinista del vapor Comodoro Py, le

hice presente los antecedentes de Campos que existían archivados en la secretaría de Ushuaia (f. 108) y obtuve, efectivamente, que dirija al secretario de la gobernación una orden de prisión contra Campos, orden que, original, ha sido presentada á V. S. (f. 110) por el secretario señor Landois, quien levantó el sumario, que también existe en los archivos de la gobernación (f. 111); y como las declaraciones de Melo y Ferreyra y las de Antonio Dada, gendarme que presencié y fué víctima del saqueo efectuado por Campos, eran concluyentes, el reo debía ser puesto á disposición del Juez. (Landois f. 108).

Las cosas en este estado, Cornero vino á reiterarme ciertas exigencias de dinero, lo que comprobaré más adelante; y como yo no accediera á semejante pretensión, resolvió dar una prueba patente de sus nobles y elevados sentimientos:

Efectivamente, á los pocos días después de este notable acontecimiento, se veía salir de Ushuaia una embarcación embanderada y tripulada por gendarmes de la gobernación. Era el bote del gobernador que iba con rumbo á la isla chilena de Navarino, conduciendo á... Campos, con el único propósito de eludir la acción de la justicia y despedido públicamente por Cornero. (Eizaguirre f. 89, Landois f. 51 y 108, Iglesias f. 52, Beccar f. 92).

2º WILLEMS Y ROUSSON

SINDICADOS DE ASESINATO

Al explorar, á principios del año pasado, la región Sud de Tierra del Fuego, encontré, el día 1º de Marzo, una tribu compuesta de 300 indios Onas.

Eran hombres de aspecto viril, grande estatura y fuerte constitución física. Su actitud grave y comedida, contrastaba con los ademanes simianos y grotescos que generalmente se notan en las razas aborígenes. Vestidos de capas de guanacos algunos, y de zorro otros, muchos con el rostro pintado de rojo y varios otros de negro, escuchaban silenciosamente mis palabras, las que les eran traducidas por un joven indio que me servía de intérprete.

Después de un par de horas en que les manifesté mis intenciones amistosas, mis deseos de mejorar su situación y de protegerlos contra los atentados de los piratas que invadían el territorio, me despedí de ellos, convencido de que habían recibido mis noticias con agrado, pero extrañando á la vez que ningún movimiento de alegría, ninguna sonrisa hubiese interrumpido el solemne silencio.

Estos indios, más que salvajes, parecían hombres que esperaban un tributo de homenaje.

No pude obtener de mi intérprete una explicación satisfactoria de esta singular actitud, hasta que, al día siguiente por la mañana, estando acampado á orillas

del río del Fuego, á inmediaciones del cabo San Pablo, recibí la visita de Caushal, cacique de la tribu referida, que venía acompañado de Ootishól y Cauchécol, sus dos ayudantes:

.....

« Son buenas las noticias que nos habéis dado y mucha alegría nos han causado las promesas que hemos oído, dijo el cacique. Hostilizados en continua lucha con los Onas salvajes que habitan el Norte del río— continuaba mostrando en el rostro de sus compañeros heridas de flechas cicatrizadas ya— deseamos vivir con vosotros en paz y amistad. Pero, ¿por qué vuestros hermanos nos persiguen, asesinan á nuestros padres, nos roban las mujeres? Hace pocos días pasó un grupo de hombres de vuestra raza: iban hacia Buen Suceso; los veíamos venir de lejos, llevaban esas armas terribles que dan muerte desde larga distancia, y nosotros, que jamás hemos hecho mal á ninguno de vuestros hermanos, nos retiramos, nos ocultamos para pasar desapercibidos, para no despertar su ira. Pero no todos veíamos venir á esos hombres de dudosas intenciones. Un anciano, hombre querido y apreciado por toda la tribu, fué sorprendido en la playa. Indefenso, tratando de huír, fué muerto cruelmente, asesinado !!

« Los hombres y las mujeres que habéis visto ayer, el rostro cubierto de negro, sus hijos que lo lloran, no pueden ser amigos de la raza que asesinó á su padre !! »

.....

Los individuos á que se refería el cacique, no eran

otros, señor Juez, que los encabezados por Willems y Rousson, los únicos que en aquella época habían recorrido las playas del Sud del territorio y á que responden las señas dadas por los indios (M 39).

Al llegar á Ushuaia expuse lo que precede al gobernador del territorio (M 23) manifestándole que la referida tribu se presentaría á cualquier momento á orillas del Río Grande, para confrontarse con los individuos acusados de homicidio, y que efectivamente se hallaban en Buen Suceso (M 23). Pero el gobernador, lejos de tomar las enérgicas medidas que el caso exigía, lejos de ordenar su prisión y de confrontarlos con los acusadores, procedió como V. S. se dignará ver á f. 25 hasta f. 38 M., y después de constatar que no era uno sólo sino dos los homicidios cometidos por Willems y Rousson, uno confesado y el otro no (M 37).....estrechó lazos de amistad con dichos individuos, haciéndolos sus compañeros de viaje de Tierra del Fuego á Buenos Aires, de donde se embarcaron para Europa el mismo día en que les había entablado una acusación ante el señor Juez del Crimen.

Para colmo de cinismo y después de que los reos ya se hallaban fuera del país, el gobernador presentó al señor Ministro del Interior una curiosa nota (M 36) en que, refiriéndose á lo que precede, habla de Stanley y de Africa, de «coeficientes de sangre» y del «bárbaro mundo» (M 38) con una candidez que sólo encuentra su digno *pendant* en otra nota del mismo autor que existe en los archivos del Ministerio del Interior, en que

manifiesta á sus superiores el haber ordenado al misionero anglicano de Ushuaia, haga rezar todos los domingos y días festivos á los indios Yacanas, por la salud del señor Presidente de la República y de sus Ministros.

3º LOS PIRATAS DEL ORO

Son públicas y notorias las piraterías que se cometen en Tierra del Fuego (89, 95); el mismo Cornero lo confiesa en un momento de expansión, cuando busca pretextos para que el Gobierno aumente el presupuesto de su empleo (f. 65 pág. 29).

Dichas piraterías no se hallan fomentadas por enemigos del país que vienen del extranjero; no, señor Juez: el que las fomenta es el actual gobernador del territorio (47, 57, 60, 88, 92, 109 y 110).

Me permito hacer presente, para la más clara demostración de lo que debo comprobar, que, según el Código de Minería, art. 6º, se requiere una ley especial para determinar la categoría de las minas no comprendidas en el Código, como sucede con los lavaderos oceánicos de Tierra del Fuego y que el Departamento Nacional de Minas y el Ministerio de Hacienda, lejos de declarar las minas de aquel territorio, «de aprovechamiento común», prohíben su explotación indebida. Eso es lo que se desprende de las siguientes notas de autoridad competente.

1º Nota núm. 796 del señor Ministro de Hacienda ordenando al gobernador impida todo trabajo minero

que no sea debidamente autorizado por el Departamento Nacional de Minas (99 y 100).

2° Nota del señor Ministro de Hacienda, de fecha 27 de Agosto de 1891, manifestando al gobernador que en el transporte «Ushuaia», que debía zarpar dentro de pocos días, iban unas 20 personas que, so pretexto de calear carbón, pretendían explotar el yacimiento aurífero de Sloggett, y ordenándole tome las medidas para hacer respetar los derechos mineros. (101)

3° Nota del Ministro de Hacienda al del Interior pidiendo tome las medidas para cortar los abusos que, en materia de minas, se suceden en Tierra del Fuego y que ordene me sean devueltos el establecimiento de Sloggett con sus materiales y accesorios, que me han sido tomados por agentes y subalternos del gobernador de Tierra del Fuego. (114)

Con todo lo que precede, ese gobernador, cegado por el odio y la avidez y con el fin de destruir mis propiedades y explotar por su cuenta el oro de mi establecimiento (Landois, fs. 109 y 110, Eizaguirre, fs. 59, 60, 88, Beccar, f. 91) declaró mis pertenencias de aprovechamiento común (Beccar f. 92, Eizaguirre f. 60, Salza f. 175) conculcando la ley y desacatando las órdenes que le fueron transmitidas por la superioridad. A consecuencia de esa declaración, el territorio fué invadido por piratas (Eizaguirre f. 60) que, patrocinados por Cornero, roban mis bienes y expolían mis pertenencias; vandalismo que sigue hasta la fecha desvergonzadamente, un sarcasmo continuo á la ley y la justicia.

Para colmo, acompañó él mismo á los 20 piratas á que se refiere la nota del Ministro y los hizo desembarcar en mi establecimiento, el único que allí existe (Beccar, fs. 90 y 91, Eizaguirre, f. 88, Landois, fs. 175, 176 y 177) hecho que se desprende de las declaraciones de los jefes y socios de dichos piratas, señores Salza y Fossati, testigos presentados por Cornero ante el Sr. Juez del Crimen (174, 177).

Agréguese á lo que precede, que el gobernador puso en libertad á Mateo Mijaich, que se hallaba detenido en Ushuaia, facilitándole á la vez la fuga á Chile con 25 kilogramos de oro de mi propiedad (Eizaguirre foja 89, Poud'homme f. 95), y que ese individuo se encuentra actualmente preso en Santiago, habiéndose acordado su extradición por la Corte Suprema de Chile (según consta en el Juzgado Federal á cargo del doctor Lalanne), y quedará plenamente comprobado que no he dicho sino una verdad, al hacer público que **EL GOBERNADOR DE TIERRA DEL FUEGO PROTEJE Á MALHECHORES.**

IV

El Gobernador de Tierra del Fuego ha buscado oro por medios indecorosos

«Oro, oro, oro!... Por recoger oro se desbandan hasta los empleados de la administración fueguina» (Eizaguirre, f. 59) «Los gendarmes explotan oro al mando de los comisarios» (Beccar foja 91, Eizaguirre fojas 70 y 88) «En el establecimiento de Sloggett se explota oro por cuenta del gobernador» (Landois foja 109) Los buques de la Nación hacen el tráfico de los piratas. Los trasportes nacionales sirven para extraer oro por cuenta de Cornero (Landois fojas 109 y 110, Brown, Stohrer, Westenberg, fs. 47, 48, 49 y 50), y como todo el oro del territorio argentino no bastara para sosegar el *auri sacra fames* que se apoderó de ese magistrado fueguino, se dirigió á los marineros naufragados de la barca norteamericana «Hustler» proponiendo asociarse con ellos para buscar oro en territorio chileno, utilizando al efecto los buques nacionales argentinos. Esta sociedad, formulada sobre la base de

la mitad de los beneficios, se deshizo por los marineros, porque, después de aceptar el trato, el gobernador, arrepentido de dar el 50 % redujo la cuota al 30 % lo que los hizo desistir del negocio (Brown, Stohrer, Westenberg foja 47 declaraciones debidamente ratificadas y legalizadas por el Sr. Cónsul de los Estados Unidos, Landois foja 109, Noguera, testigo de Cornero, 236).

Con todo eso, el nuevo «becerro de oro» seguía dominando el ánimo de Cornero, y sus pretensiones, lejos de disminuir, aumentaban cada día más hasta el punto de constituir verdaderas alucinaciones.

En semejante momento de paroxismo aurífero, vino á exigirme le dé el 50 % de los beneficios de mi establecimiento minero, cargando yo con los gastos de explotación y él con los medios de comunicación, á cuyo efecto me ofrecía los buques de la Nación (Landois foja 109). Como era de suponerse, rechacé ese pacto de sociedad que quería imponerme, y eso ha sido el motivo de las quejas, que tuvo el descaro de formular en una conversación tenida con el Dr. Lucio V. López (83, 85. M 5).

Con estos antecedentes, no se extrañará que Cornero haya fomentado en mi contra un espíritu hostil entre sus subalternos (Eizaguirre, f. 90, Landois, f. 108), que mis caballos sean robados y llevados á Chile (Beccar f. 92, Prud'homme f. 95, Eizaguirre, f. 89); que pongan fuego á mis casas y que hasta mis empleados sean impelidos á defraudarme, como sucedió

con el capataz de Sloggett, Mateo Mijaich y después con el adminisirador del Páramo, Francisco Eigl, ex-capitán de caballería austriaca, que se fugó llevándose la caja y los valores del establecimiento.

He aquí Sr. Juez, LOS MEDIOS INDECOROSOS CON QUE BUSCÓ ORO EL GOBERNADOR DE TIERRA DEL FUEGO.

SEGUNDA PARTE

Los testigos del gobernador

La admirable candidez desplegada por Cornero en Tierra del Fuego, se revela también en su pretensión de tachar á los caballeros que me cupo el honor de presentar á V. S. y en su temeraria tentativa de burlar el recto criterio del señor Juez con testigos falsos y subterfugios indignos del título de gobernador que desgraciadamente aún sigue ostentando en sus tarjetas.

El desbande general que, desde el primer momento, se produjo en el campo de sus testigos, de los que algunos se retiraron y otros se volvieron en su contra, uno de los cuales, procesado por perjurio y testimonio falso, irá á la cárcel y otro se eliminó á duras penas de igual suerte, mientras el resto se negó á atestiguar lo que pretendía mi adversario, demuestra hasta la evidencia la verdad en que se basan mis pruebas.

Son diez los testigos presentados por Cornero:

1° Los señores ENRIQUE HOYO, ALFREDO ZIMMER-

MAN y ADOLFO POLERÓ, habían sido llamados para probar la legitimidad de las tachas alegadas contra los señores doctor Lucio V. López y José M. Eizaguirre (f. 213), pero no llegaron á desempeñar dicha tarea, por arrepentimiento de Cornero, quien desistió de ello pidiendo á V. S. los retire de la lista de tachas (f. 149).

2º Señores AQUILES SALZA, EMILIO FOSSATTI y VICTOR FERNÁNDEZ debían probar la tacha deducida contra el ingeniero Sr. Prud'homme por la parte de Cornero, alegando que este señor era mi empleado y subalterno (f. 213): pero no se prestaron á dicha falsedad y han declarado ante V. S. que no les constaba semejante cosa (fs. 174, 177, 228). En cambio Salza corroboró á mis pruebas, manifestando que Cornero lo autorizó á expoliar mi establecimiento de Sloggett (fs. 175 y 176) y Fossati, socio de Salza, (178) incurrió en contradicciones sospechosas, pues mientras el primero declaró haber ido á Sloggett con los elementos necesarios para explotar oro (f. 175), el segundo pretende que sólo había ido á catear (f. 178), y después de manifestar que ignoraba si á bordo del «Ushuaia» en que efectuó el viaje, iba también el gobernador, (Eizaguirre, f. 88 y Beccar, f. 91) se empaca repentinamente y se niega á contestar á las preguntas que se le dirigen (f. 178).

3º EL CAPITAN DE FRAGATA SEÑOR CARLOS BECCAR, citado para atestiguar que el señor Landois era enemigo de Cornero (f. 231), declara que jamás ha oído mencionar semejante cosa. (f. 232).

4° OROCIMBO MALVEZ Y JERÓNIMO BASTIDA constituyen un verdadero caso patológico. Estos individuos se prestaron, á instancias de Cornero, á declarar ante V. S. que yo estaba para ausentarme del país huyendo así de las consecuencias de este proceso, á fin de que, basado en estas declaraciones hechas bajo juramento, el señor Juez ordene mi prisión.

Pretendían haber «escuchado» lo que antecede, en conversaciones tenidas entre personas que no conocían ni recordaban, y como de la declaración de Maldez resultara que la conversación que él escuchó tuvo lugar en Febrero, mientras el escrito al respecto fué presentado en el mes de Enero, V. S. no hizo lugar al pedido de Cornero, sino que, por el contrario, se sirvió pasar los antecedentes al Sr. Juez doctor López Cabanillas para que instruya un sumario á Maldez, por perjuero y falso testimonio.

Citado á comparecer, éste se presentó manifestando que era hombre irresponsable, que en la materia encefálica de su cráneo brotaba una goma especial que trastornaba sus ideas y su memoria, y exhibió dos documentos expedidos por dos colegas del doctor Cornero, certificando que efectivamente tenía la *goma cerebral*.

Esta singular cola encefálica tiene, según parece propiedades envidiables. Una goma que permite á su propietario recordar todo, menos lo que no le halaga ó conviene, es, sin duda, una prenda de las más preciosas, pues olvidar lo desagradable es el *desideratum*

de la felicidad, la piedra filosofal de la dicha, tanto más cuanto que se trata de un individuo como Maldez, quien tiene mucho que olvidar porque á más del juicio por testimonio falso, se encuentra con otro entablado por usurpación de autoridad y violación de domicilio, amen de otros antecedentes que existen en el Juzgado Correccional.

Felizmente, esta clase de goma no pega en el Juzgado del doctor López Cabanillas, Sometido al examen pericial del doctor Julián Fernández, resultó que el cerebro de Maldez se halla construído como el de otros mortales, de los que se diferencia tan sólo por su notable falta de criterio moral.

Claramente se desprende de todo lo que precede que lejos de ser enervadas las pruebas que he producido en el presente juicio, ellas han sido corroboradas por los testigos de la contraparte.

Faltaría tan solo examinar las declaraciones prestadas por el último testigo, EL TENIENTE DE FRAGATA DON J. M. NOGUERA, como prueba de las tachas alzadas por Cornero contra el señor Proud'homme; pero V. S. se ha de servir eximirme de este inútil trabajo, pues cualesquiera que fuesen, tales declaraciones están legalmente invalidadas :

a) Por ser Noguera subalterno de Cornero (Planillas, Contaduría).

b) Por ser Noguera comandante del vapor *Ushuaia* (f. 65 p. 30) buque que, como lo demostré más arriba, sirve á Cornero para busear oro por medios indecorosos.

c) Por ser Noguera secretario, amigo íntimo ó escribiente de Cornero, todo lo que resulta del estudio de los escritos M₄₂ y 43 comparados con M₅₆ y 57 y con f. 194, siendo fácil de constatar que las notas M₄₂ y 43 dirigidas por Cornero al señor Ministro, se hallan escritas de puño y letra de Noguera.

La intromisión del señor Noguera en este juicio, no deja de tener antecedentes que merecen ser mencionados.

Cuando Orocimbo Maldez se presentó ante V. S. tratando de perjudicarme con su testimonio falso, este procedimiento me extrañó sobremanera, pues no recuerdo haber hecho jamás favor alguno á este individuo, á quien ni de vista conocía. No sucede lo mismo con el señor Noguera. Como el señor Juez se dignará ver á f. 192 p. 23, le hice más favores de lo que se merece, por lo que su actitud se explica también más fácilmente. Llamado á comparecer el día 9 de Febrero á la 1 p. m. (156) no tuvo la paciencia de esperar que llegue este momento, y so pretexto de que partiría en aquel día para los mares del Sud (lo que no sucedió) se presentó el día 8 á las 12 (f. 161) y ya sea distracción ó bien que haya sentido estremecerse en su cartuchera algo como bastón de gran mariscal, lo cierto es que, después de jurar decir verdad (y que si no lo hiciera Dios lo castigue) declaró ser capitán de fragata (f. 162) cuando en el escalafón de la Armada aún no le han concedido siquiera el grado de teniente de navío. Esto se explica, sin embargo, por el hecho de haber prestado

su declaración de improviso, sin que en este acto se encontrase presente ningún representante mío.

He protestado á su debido tiempo contra ese procedimiento (f. 165). Pido ahora á V. S. en virtud de las razones expuestas, se sirva desestimar en un todo las declaraciones del mencionado testigo Noguera.

Los documentos del doctor Cornero

1° PERIÓDICOS (f. 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 193, y 200).

No sé, señor Juez, lo que Cornero pretende hacer con estos diarios, pero como casi todos contienen publicaciones mías, deduzco que ese señor es asíduo lector de mis escritos, y como no pidió su ratificación me permito declarar á V. S. que dichas publicaciones son mías efectivamente y que soy responsable de lo que contienen.

2° NOTA DE UN EMPLEADO DEL MINISTERIO (f. 145).
—Por este documento se comunica al señor Cornero que, con fecha Marzo 31 de 1891, se ha autorizado á la gobernación de Tierra del Fuego para invertir las economías que pudieran hacerse, en los sueldos y gastos de la gobernación y vapores *Ushuaia* y *Comodoro Py*, en la compra de objetos con destino á la *conservación, limpieza y alumbrado* de la referida gobernación y vapores. Esta comunicación se halla ratificada por otro empleado que declara á f. 147 que la firma del primero es auténtica.

El documento aludido no deja de tener mucha analogía con el testimonio de Orocimbo Maldez, pues lo mismo que éste supo declarar á V. S. en el mes de Enero lo que iba á suceder en Febrero, el señor Cornero empezó á hacer en el año 1890 las «economías» que el Ministerio iba á autorizar en 1891.

Para demostrar que dicho documento es impertinente en este proceso, me permito hacer presente :

1° Que el testimonio del señor Landois se refiere al período anterior al día 31 de Marzo de 1891. (f. 110).

2° Que el citado empleado no pide al gobernador que haga figurar en la rendición de cuentas, como recibiendo salarios, etc., á personas que jamás han existido (f. 107).

3° Que dicho documento no autoriza á reducir á la cuarta parte el personal de la gobernación y de sus buques, sino únicamente á *economías que pudieran hacerse* sin violar la ley de presupuesto, ni tampoco la ley de Octubre de 1884 cuyo artículo 7° impone al gobernador el deber de invertir las asignaciones del presupuesto con sujeción á la ley, rindiendo mensualmente cuenta de su inversión.

4° Que si un empleado, ó el señor Ministro ó el señor Presidente de la República lo hubiese autorizado á hacer lo contrario, esto nada quitaría al hecho constitutivo de la malversación de fondos públicos.

5° Que siendo notoria la suciedad, lo tenebroso y el mal estado en que se encuentran la gobernación con todos sus accesorios, es imposible que las economías

de Cornero, que, á juzgar por las pruebas producidas, deben ascender á más de 60,000 pesos anuales, se hayan invertido en su limpieza, alumbrado y conservación.

6° Que dicho escrito adolece de defectos notorios, pues dice que *se ha autorizado* á Cornero para invertir, etc., sin especificar QUIEN lo autorizó á hacerlo.

3° CARTA DE ANGEL ÁLVAREZ publicada en *La Prensa* á f. 239, en que, como comisario interino, declara no tener la culpa si los gendarmes carecían de víveres.

En esto no deja de tener razón y no es á él á quien he imputado este cargo.

En cuanto á lo que pudiera decir á favor de Cornero, debo manifestar al señor Juez que el testimonio de Angel Alvarez carece por completo de mérito legal, porque:

1° Es subalterno de Cornero (planillas Contaduría).

2° Es uno de los figurantes en la comedia administrativa fueguina, pues en las planillas dragonea de Comisario, á M 72 de familia racionada por el Gobierno y á M 78 de comerciante y propietario de Ushuaia.

4° NOTA DEL SEÑOR CÓNsul DE LOS ESTADOS UNIDOS—En ese documento, que demuestra la exquisita cortesía que los norteamericanos observan en sus relaciones exteriores, se dan las gracias á «su excelencia» (Cornero) por socorros prestados á náufragos en Tierra del Fuego.

«Su excelencia» publicó varias veces esta nota (pa-

gando el importe) pero lo que omitió hacer es agradecer al señor Cónsul contestando que no es á él sino á la Nación Argentina que corresponden las gracias, con tanta mayor razón, cuanto que el Gobierno sufragó los gastos de los náufragos, mientras «su excelencia» (Cornero) se apropió los botes y víveres que estos dejaron en *Ushuaia*.

Lo que precede nada quita de lo indecoroso del negocio que propuso á dichos náufragos (f. 47-50).

5° CARTA DEL SEÑOR NOGUERA (236) escrita á pedido de Cornero, en que el primero certifica la autenticidad de las firmas de los náufragos. En cuanto á su declaración de que el documento se halla escrito de mi puño y letra, el señor Juez no podrá menos de constatar que es completamente falsa.

6° OTRA CARTA DEL SEÑOR NOGUERA (194) escrita también á pedido de Cornero, que no merece fe alguna por las razones ya expuestas.

7° CERTIFICADO DEL INCENDIARIO CAMPOS (235), Documento apócrifo, firmado por algunos bandidos, como lo he de comprobar luego.

Demostrada la falta de mérito de los documentos de Cornero, réstame únicamente agregar la siguiente exposición con respecto al

INFORME OFICIAL DEL SEÑOR BECCAR

(M 113) y á sus anexos (M 69, 70, 72, 74, 76, 78 80.): que pedí *ad effectum videndi* del Ministerio del Interior.

Con fecha 3 de Julio del año pasado dirigí al señor Ministro, doctor Zapata, una nota (M 44) en que hacía presente los escándalos y las iniquidades que se suceden en Tierra del Fuego, y en su consecuencia el señor Ministro comisionó al señor Beccar para efectuar una inspección al respecto.

Desde aquel día y hasta la fecha, todos los procedimientos consecutivos quedaron rodeados del más profundo misterio. Era inútil que pida vista de los documentos que presentaba Cornero, que proteste contra ciertos procedimientos incorrectos en el asunto que había iniciado y sólo después de ocho meses, cuando, á pedido de V. S. estos expedientes llegaban al juzgado, me fué dado conocer los curiosos instrumentos que ya habían servido para «aniquilar» al que se había atrevido á protestar contra las iniquidades de que ha sido víctima.

Estoy lejos de reprochar al señor Beccar la conducta que observó en su misión, tanto más cuanto que, á pesar de haber efectuado aquella, acompañado, atendido y hasta mimado por el mismo Cornero durante todo el tiempo que empleó en la investigación, tuvo la entereza de declarar al señor Ministro que en la administración de Tierra del Fuego «hay cierto abandono en lo que se refiere á orden y trabajo» (M 128) y «que sería acertado, para solucionar de una manera radical los incidentes ocurridos en Tierra del Fuego, que el actual gobernador fuese permutado con otro que reúna condiciones de carácter de que el doctor Cornero carece por

completo, según lo demuestra la conducta observada por él como gobernador desde que desempeña este cargo.» (133 y 134 M).

Me consta que es difícil sustraerse á las simpatías que surgen en un viaje prolongado, cuando los compañeros son escasos y el buque pequeño. La soledad del desierto oceánico, el rugido de los vientos, las olas embravecidas y azotadas por la tempestad, la fosforescencia de las aguas, los estremecimientos y las ondulaciones de la frágil nave, son elementos todos que hacen acercar á los caracteres mas heterogéneos y que operan una amalgamación de sentimientos que no se disuelven con la simple aplicación de algunas gotas coaguladas de tinta ministerial.

Es casi imposible, señor Juez, sobreponerse á los sentimientos de amistad y compañerismo que nacen espontáneos, cuando, día por día, semana tras semana, se respira el mismo ambiente, se experimentan las mismas emociones, se come á la misma mesa y se duerme á veces en el mismo camarote, tanto más, cuando el compañero ocupa un rango superior en la misma administración y en el mismo pueblo que á ambos sirvió de cuna. Nada más natural que á bordo de los vapores «Liguria» y «Ushuaia» en que emprendieron y terminaron el singular viaje, que á veces se hacía en aguas argentinas y otras en chilenas, el señor Beccar no sintiese moverse algo como lástima por el compañero á quien, por órdenes superiores, se hallaba en el deber de instruir un sumario.

Al par con estos fenómenos psicológicos que se observan viajando á bordo, hay otros no menos curiosos que se producen en el desembarcadero, tan luego que concluye el viaje. Allí naufragan, por lo general, esas amistades con la misma ó con mayor facilidad de la que se experimentó en su adquisición, sucediendo muchas veces que en tierra firme los amigos de á bordo ni siquiera hacen las veces de conocerse.

Solo con estas reflexiones se explican las tremendas contradicciones en que incurre el señor Beccar, y hubiera dejado de llamar la atención de V. S. á su informe y anexos, si no tuviera motivo para sospechar el uso ilícito que mi adversario piensa hacer de ellos, tratando de desviar las justas apreciaciones del señor Juez, como logró hacerlo con las del señor ministro Zapata; el que le dispensó una protección inmerecida, facilitándole todos los documentos que yo presentaba (M 6, M 43, M 49 M 135,) sin que me sea permitido, á mi vez, ver los suyos, y sin siquiera trasmitirle la orden en que el señor Ministro de Hacienda pide me sean devueltas mis propiedades tomadas por sus subalternos (114); aceptando como buenas sus calumniosas declaraciones sin acordarme el derecho de conocerlas, admitiendo en el expediente oficial documentos apócrifos, testimonios falsos y firmas de bandidos, juzgando sin oírme, fallando, como V. S. se dignará ver en el decreto M 144, y mancillando mi buen nombre con una apreciación injusta que no puedo ni debo permitir.

HE DICHO DOCUMENTOS APÓCRIFOS, TESTIMONIOS

FALSOS Y FIRMAS DE BANDIDOS Y PASO Á COMPROBARLO:

1º Documento (M 78) expedido por el juez de paz de Ushuaia, Arturo E. Coronado y el secretario de la gobernación don Emilio Pene, dando la nómina de diez propietarios y comerciantes, 4 empresarios, 3 carpinteros, un herrero y una *partera* radicados en la gobernación.

2º Documento (M 72) certificado por el «proveedor» y por el jefe de policía, V. Baratao, dando la nómina de 24 familias que reciben racionamiento diario del gobierno.

Ruego al señor Juez compare estos dos documentos y se servirá ver que la mayor parte de los propietarios y comerciantes del documento 1º figuran en el 2º como familias racionadas, y que gran parte de éstas dragonean como comerciantes y propietarios en el documento 1º con la particularidad de que también yo tengo la especial distinción de figurar como familia racionada.

Los Herreras, Alvarez, Casares, Colombres, Coronados y Velázquez, familias racionadas á M f. 72, son propietarios y comerciantes, á M f. 78 y si el señor Juez se dignara comparar ambos documentos con las planillas remitidas por la Contaduría, verá con sorpresa que los Alvarez, Colombres y Barataos son, á más de propietarios, comerciantes y familias racionadas, también escribientes y comisarios de la gobernación con 140 y 80 pesos de sueldo respectivamente.

Arturo Coronado, juez de paz á f. M 74 y 76, es

familia racionada á f. 72 y propietario á f. 78. Luis Figue, propietario y comerciante á M. f. 78, es subprefecto de Buen Suceso á f. 25, Víctor Fernández, Aquiles Sálza y Emilio Fossati, empresarios, comerciantes y propietarios en Ushuaia (M 78) son «industriales» pero no en Ushuaia, sino en Buenos Aires, según sus propias declaraciones hechas ante el señor Juez á fs. 173, 177 y 228 respectivamente; y si con todo lo que precede, la Contaduría, en vez de devolver á la gobernación sus cuentas irregulares, hubiese estado al tanto de remitirlas al Juzgado, V. S. hubiera podido también ver que, á excepción de la familia del señor Bridges, todas las demás desempeñan á la vez el papel de empleados y gendarmes de la gobernación, verdadera tanda de títeres que en el fondo no se componen de más ni de menos que de los ya mencionados 22 empleados y gendarmes, con sus nueve señoras que constituyen el total de la población de Ushuaia (58).

Hé aquí, señor Juez, como se engaña al Gobierno y se «malversan» los fondos de la Nación y como los secretarios, jefes de policía y jueces de paz de Tierra del Fuego se prestan al prevaricato, certificando testimonios falsos por orden del primer magistrado de aquel territorio (M 62).

3° CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA expedido á favor de las autoridades de Ushuaia por Mateo Mijaich (M 74) sindicado por robo de especie, ratificado por el susodicho jefe de policía, V. Baratao.

4° DOCUMENTO (M 76) *expedido por las citadas*

autoridades judiciales y policiales Baratao y Coronado, imputándome un acto de crueldad.

5º SUMARIO JUDICIAL levantado en mi contra en el pueblo chileno de Punta Arenas en el año 1888 (M 80 á 112).

Ese documento se inició á consecuencia de un *meeting* público tenido en la plaza de Punta Arenas, en que los bandoleros que rechazé del territorio, levantaban la voz al cielo protestando contra robos, atropellos y actos de barbarie de que pretendían haber sido víctimas en territorio chileno, acometidos por fuerzas argentinas á mi mando.

Las arengas pronunciadas en aquella ocasión se hallan publicadas, en parte, en el número 230 del *Heraldo de Chile*. Los foragidos me atribuían hechos como el de haber envenenado las aguas de Tierra del Fuego (M 91), de haber colocado, en lugar de mojones mineros, horcas en que bamboleaban esqueletos de chilenos, sobre cuyos cráneos se cernían silenciosamente los caranchos fueguinos, de haber fijado en el punto de arranque de la línea divisoria un letrero con la inscripción de: *Lasciate ogni speranza voi ch'entrate* y muchas otras inocentadas por el estilo, sugeridas, quizá, por la lectura de la citada frase del Dante.

Después de este *meeting*, que tuvo lugar en Setiembre de 1888, los muera á los cuyanos, al Páramo y al que suscribe, estaban á la orden del día. El 18 del citado mes, un grupo de veinte y tantos bandidos buscó desahogo en el hecho de apedrear la bandera del con-

sulado argentino, por lo que, dicho sea de paso, fueron reducidos á prisión por el entonces gobernador de Magallanes señor F. R. Sampaio.

En aquella época los más valientes armaban nuevas y numerosas expediciones jurando no volver de Tierra del Fuego sin haberme dado el pase á otros mundos, mientras los más prudentes se contentaban en sitiarse el juzgado, instruyendo un sumario en que cada atorrante del pueblo se hacía un especial honor en imputarme algún acto de brutalidad.

Pasaron cuatro años desde aquella fecha sin que nadie se acordara de este documento inspirado por la ira, hasta que un comisionado de Buenos Aires, enviado para constatar si se malversan fondos públicos en territorio argentino, vino á dar á territorio chileno, encuentra «casualmente» una copia ilegalizada del afambrado sumario y lo eleva en seguida al Ministerio del Interior con fines que él mismo no ha sabido explicar, acompañándolo á su memoria, sin mencionarlo siquiera con una sola palabra.

He aquí, señor Juez, las referencias que, respecto á ese documento, el señor Beccar no supo ó no quiso hacer:

1° Que el gobierno de Chile mandó practicar inmediatamente—hace ya 4 años—una investigación sobre el lugar de los sucesos, á cuyo efecto salió el vapor «Toro» al mando del comandante Rodríguez, llevando á bordo al señor gobernador de Magallanes (M 104, 112)

2° Que de esta investigación resultaron falsas las

aseveraciones de los bandoleros, por lo que el gobierno de Chile no dió curso á sus reclamaciones.

3° Que dichos bandoleros invadían el territorio argentino, saqueando é incendiando y haciendo fuego á gendarmes, que en cumplimiento de su deber, tenían que afrontarlos (f. 65 p. 29, f. 60).

4° Que los caballos que reclaman en el sumario, quedaron en mi poder en asaltos en que me obsequiaban con una buena cantidad de balas, á veces en combate abierto y otras desde las trincheras que habian levantado en varios puntos del territorio.

(Los señores tenientes Félix M. Paz y J. M. Noguera deben aún tener una pequeña colección de cartuchos vacíos que recogieron en una de dichas trincheras en que pasaron conmigo una noche, algún tiempo después de haber cesado el peligro).

5 Que entregué dichos caballos á la autoridad, siendo éstos los únicos que posee la gobernación de Tierra del Fuego, pues jamás ha invertido un centavo en la adquisición de hacienda caballar.

6° Que si el gobernador de Tierra del Fuego cree justas las reclamaciones que rezan en dicho sumario, haría bien en ordenar á sus veinte y dos familias, comerciantes, propietarios, empresarios, gendarmes y empleados, arreen toda su hacienda yeguariza á Chile y vuelvan á desempeñar á pié sus múltiples funciones públicas y privadas.

6° CERTIFICADO DEL INCENDIARIO CAMPOS (235 y M 60) firmado en parte por sus cómplices. Para compro-

barlo, ruego al señor Juez quiera comparar las firmas que señalé en este documento, con los nombres que figuran en el citado sumario á f. 90 y 91, á lo que me permito agregar que el firmante Juan Babich se hallaba en el Páramo en el período á que se refiere el documento, con una barra de grillos, por robo de especie.

No creo demás agregar que dicho Campos, bandido é incendiario por una parte y dependiente particular de Cornero por otra, figura á la vez en las planillas de la Contaduría á f. 3, 5, 7 y 9 como maquinista del vapor nacional «Comodoro Py» con un sueldo mensual de 104 pesos.

Estos son, señor Juez, los documentos que sirvieron de base para que el Superior Gobierno haga justicia en aquel apartado territorio.

El señor Ministro no me ha concedido la gracia de darme vista de ellos antes de cerrarse el término de pruebas decretado por V. S.; eso no obstante, no es difícil la comprobación improvisada, pues las aseveraciones inexactas que en ellos abundan, se destruyen, felizmente, por sí mismas.

El señor Beccar declara á M. 119 *punto* 11 de su informe, que no existe espíritu hostil en mí contra entre los subalternos de la gobernación, y á M. 127 afirma que ese espíritu hostil existe.

A M. 115 *punto* 4 habla con cierto desprecio de mi establecimiento, y señala como *establecimiento* de gran importancia nacional la empresa pirata de Salza y Fossati que, felizmente, fracasó mucho antes de que

dicho informe llegara á manos del señor doctor Zapata.

A f. 123 M *punto* 17, se hace eco de lo que expone Mateo Martinich, ex-mucamo mío, que, á instancias de Cornero, sustrajo mi correspondencia particular, entregándosela para que haga de ella el uso ilícito cuyos antecedentes existen en el juzgado correccional á cargo del doctor Obligado

A M f. 116 y 117, *punto* 6, afirma que he pagado al transporte «Ushuaia» las sumas de 320 libras esterlinas y de 1800 pesos *para servicios que importan una suma mucho mayor*, mientras el mismo comandante manifiesta á f. 58 y 59 M haber recibido dicho importe, más 350 pesos por 67 pasajes de proa y el transporte de 17 vacunos con 20 toneladas de carga desde Punta Arenas á Tierra del Fuego. De lo que resulta una suma total de 8850 pesos, y descontando los pasajes, la cantidad de unos 300 pesos por cada tonelada de carga transportada en una travesía de sesenta leguas más ó menos.

Con todo esto no se debe extrañar la citada apreciación del señor Beccar, pues hubo caso en que, á bordo de un vapor del gobierno á las órdenes de Cornero, se exigió al señor Obispo Stirling la suma de 1800 pesos (100 £) por un pasaje de Punta Arenas á Tierra del Fuego, tarifa que, si en proporción á las distancias, llegara á adoptarse por los buques de ultramar, haría elevar á 70.000 pesos el precio de un pasaje de aquí á Europa.

Con lo que precede no creo necesario extenderme sobre los demás puntos del informe y me permito tan solo llamar la atención del señor Juez sobre el *punto* 10 (M 119) en el que el señor Beccar manifiesta al señor Ministro que el presupuesto de Tierra del Fuego no es de 98.377 sino de 30.027 pesos en cuya suma se incluye también el de los vapores de la gobernación.

Ruego al señor Juez compare esta declaración con lo que consta en la ley del presupuesto ó en las planillas remitidas á V. S. por la contaduría general, y verá fácilmente que en uno solo de los vapores de dicha gobernación, en el «Ushuaia» se malversan más de 30.027 pesos al año, pues solamente en la tripulación, que, según los documentos á que me refiero; debería componerse de 1 comandante, 1 segundo, 1 contramaestre 1º, 1 contramaestre 2º, 1 carpintero, 1 cocinero, 1 maestro de víveres, 1 pañolero, 4 timoneles, 15 marineros de 1ª y 10 de 2ª clase, 1 maquinista 1º, 1 maquinista 2º, 1 guarda máquina, 4 foguistas y 4 carboneros, total 48 personas, se malversan 25.000 pesos al año, sin contar vestuarios, carbón, aceite, artículos para la navegación y tantos otros accesorios que la Nación paga constantemente.

Digo *se malversan*, porque con sus 5 á 6 individuos vestidos de harapos que á bordo del «Ushuaia» dragonean como marineros, con sus bodegas desaseadas, verdaderos focos del tífus y de la difteria, en cuyas paredes se anidan los ratones, prosperan las cucara-

chas y pululan los parásitos, ningún otro calificativo se puede aplicar á las fuertes sumas que se invierten en este buque.

Me permito hacer presente que Cornero, al iniciar este proceso, hizo alarde de vindicarse ruidosamente y activar el juicio por todos los medios, pidiendo hasta habilitación de la feria de los tribunales. Pero, como el señor Juez se dignará ver á fs. 216, 224, 225 y 234, lejos de activar el asunto, hizo esfuerzos para demorarlo, hasta que, á fin de evitar que el juicio se prolongue indefinidamente, me ví en el caso de ir personalmente al domicilio de sus testigos para recoger sus declaraciones y de abstenerme de toda protesta ó apelación en obsequio á la más rápida solución del proceso.

A mérito de las consideraciones que preceden, se ha de servir V. S. declarar calumniosa la acusación entablada por Cornero, absolviéndome en consecuencia de la misma, todo con especial condenación en costas al actor, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos en lo Criminal, dejando á salvo mis derechos para reclamar los considerables daños y perjuicios que me ha ocasionado con

Julio Popper.